REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO
Resolución 1759 del 14 de Noviembre de 2.002Aprobación de Estudios Según Resolución 1959 del 8 de Noviembre de 2.004
NIT: 822.006.127-6
CODIGO ICFES 109397 – CODIGO DANE 19500100111

ESTUDIO PREVIOS PARA LA COMPRA DE IMPRESORAS PRIMERA INFANCIA Y FORMACION INTEGRAL

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institucion Educativa Alfonso Lopez Pumarejo, requiere fortalecer sus herramientas tecnológicas para optimizar los procesos pedagógicos, administrativos y de apoyo a los estudiantes. Especialmente, se identifica la necesidad de adquirir dos (2) impresoras destinadas a soportar las actividades de los programas de primera infancia y formación integral. Estos equipos permitirán la producción de material didáctico, guías de aprendizaje y reportes necesarios para el correcto desarrollo de las jornadas formativas.

2. OBJETO A CONTRATAR

Adquisición de dos (2) impresoras multifuncionales

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

Tipo de equipo: Impresora Multifuncional (Impresión, Copia y Escaneo).
Tecnología de impresión: Inyección de tinta continua (sistema de tanques de tinta originales de fábrica).
Conectividad: Conexión USB de alta velocidad y conectividad de red de área local inalámbrica (Wi-fi)
Compatibilidad: Sistemas operativos Windows y macOS vigentes.
Garantía: Mínimo un (1) año directamente con el fabricante en Colombia.
Accesorios incluidos: Cables de alimentación, cable USB y juego de tintas iniciales completo.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

El valor unitario estimado para cada impresora es de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($1.620.000), para un valor total de presupuesto asignado de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($3.240.000) IVA incluido, de conformidad con el estudio de mercado respectivo.

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
01	IMPRESORA ECOTANK 4 EN UNO, WIFI, ETHERNET, ADF EPSON ECOTANK L5590 IMPRESIÓN HASTA 7500 PG A COLOR, 4500 PG COLOR NEGRO, RESOLUCION DE 5760 X 1440 DPI, VEL MAXIMA NEGRO 33 PM Y COLOR 15PPM, FAX LCD DE 1.44 OFICIO ADF REDUCCION Y AMPLIACION.	02	1.620.000	3.240.000

Certificación de Disponibilidad Presupuestal: La presente contratación, será financiada con cargo al Presupuesto General de la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo, según Certificado de disponibilidad presupuestal No. 035 del 05 de noviembre de 2026.

5. ESTUDIO JURÍDICO

Se trata de celebrar un contrato de compraventa, se tendra en cuenta lo establecido en la ley 80 de 1.993, ley 715 del 2001, Decreto 4791 de diciembre de 2008 y Reglamento interno de contratación.

6. GARANTÍA ÚNICA

EL CONTRATISTA no queda obligado a constituir garantía única en consideración a la forma de pago del contrato y lo dispuesto en la ley 1150 de 2007. En todo caso el contratista responde con su patrimonio en caso de incumplimiento, para lo cual queda obligado a reparar los perjuicios que cause con sus acciones u omisiones.

7. EL PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

Continuación estudios previos para la compra de dos (02) impresoras

El plazo para la ejecución del contrato es de QUINCE (15) días calendario, contados a partir de la fecha de la firma del contrato y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El lugar de entrega será en las instalaciones de I.E. Alfonso López Pumarejo de San José del Guaviare.

8. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de una contratación inferior al 10% de la menor cuantía el único factor de selección que se tendrá en cuenta es el precio.

9. RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO FINANCIERO DEL CONTRATO

No se detecta ningún riesgo previsible que pueda influir en el precio del contrato, luego de celebrado o que altere la igualdad de contraprestaciones que se han establecido para el contrato.

10. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se acredita que la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo, tiene necesidad de contratar la compra de dos (2) impresora, lo cual se encuentra plenamente planificada, soportada presupuestalmente y aprobada por el Consejo Directivo, por lo tanto, por ser conveniente y viable jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

San José del Guaviare, 05 de noviembre de 2026.

Atentamente,

DIKSON OVIDIO QUESADA VIVAS
Rector.